



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Notificación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: William Aristizábal Franco
Ejecutado: Carlos Ernesto Vidales Luque
Radicado: 630013103003-2016-00134-00

Mayo treintaiuno (31) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte ejecutante aportó evidencia de la notificación personal remitida al acreedor hipotecario Grupo Empresarial Andino S.A.S a su buzón electrónico de notificaciones.

Analizada la certificación de entrega acompañada al acto de enteramiento se aprecia que el correo electrónico rebotó.

Pese a esto, acompañó respuesta proveniente del acreedor citado, esto desde su buzón electrónico, informando que si se había recibido la notificación y se realizaría pronunciamiento ante el despacho.

En esa línea, la notificación se aviene a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, en tanto logra constatarse que el destinatario tuvo acceso al mensaje.

Corolario, se acepta la intimación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91deb116ba8cf67df0bfcfa8aa81fcb4883249a797c4e6d00d6653388d43227d**

Documento generado en 31/05/2023 06:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>